

INFORMACIÓN IMPORTANTE

En Fondos SURA estamos enfocados en asesorarte y sugerirte construir un portafolio que esté acorde a tus necesidades, perfil de riesgo y horizonte de inversión. De acuerdo con nuestro compromiso de mantenerte siempre informado, por medio de la presente te comunicamos las modificaciones realizadas al Anexo al Reglamento de Participación y Prospecto Simplificado de nuestro Fondo de Fondos SURA Infraestructura Global Income FMIV.

CUADRO COMPARATIVO – PROSPECTO SIMPLIFICADO

ANTES	DESPUÉS
<p>FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO: 27 de junio de 2023 [...]</p>	<p>FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO: 19 de octubre de 2023 [...]</p>
<p>OBJETIVOS Y POLÍTICA DE INVERSIÓN [...]</p> <p>De igual forma, en tanto las inversiones de los fondos de capital abierto en los que invierta el Fondo, son activos de infraestructura, los cuales para atender rescates requieren periodos mayores con el fin de no castigar sus precios afectando la rentabilidad de los inversionistas, por lo que el Fondo solo contará con rescates de cuotas pre-establecidos, al amparo del artículo 61-A del Reglamento de Fondos Mutuos. Cabe resaltar que en caso los fondos subyacentes en los que invierta El Fondo restrinjan las salidas de los inversionistas, estas mismas restricciones aplicarán a los partícipes del fondo, tal como se establece en el inciso q) del numeral 4 del presente ANEXO. Para obtener mayor información sobre las condiciones de los rescates pre-establecidos se recomienda revisar el inciso f) del numeral 4 del presente ANEXO.</p>	<p>OBJETIVOS Y POLÍTICA DE INVERSIÓN [...]</p> <p>De igual forma, en tanto las inversiones de los fondos de capital abierto en los que invierta el Fondo, son activos de infraestructura, los cuales para atender rescates requieren periodos mayores con el fin de no castigar sus precios afectando la rentabilidad de los inversionistas, por lo que el Fondo solo contará con rescates de cuotas pre-establecidos, al amparo del artículo 61-A del Reglamento de Fondos Mutuos. Cabe resaltar que en caso los fondos subyacentes en los que invierta El Fondo restrinjan las salidas de los inversionistas, estas mismas restricciones aplicarán a los partícipes del fondo, tal como se establece en el inciso q) del numeral 4 del Anexo al Reglamento de Participación del Fondo. Para obtener mayor información sobre las condiciones de los rescates pre-establecidos se recomienda revisar el inciso f) del numeral 4 del Anexo.</p>
<p>[...] M) BENEFICIOS:</p> <p>Los beneficios obtenidos de las inversiones del Fondo serán Registrados conforme sean declarados por los fondos mutuos, o fondos de capital abierto (Open Ended), o fondos de Fondos y ETF's del exterior en los que invierte el Fondo. El fondo entregará beneficios a sus partícipes, en caso registre beneficios de sus inversiones, al finalizar cada trimestre calendario (Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre), luego de su inicio de operaciones. Los partícipes que realicen aportes para la suscripción de cuotas hasta el cuarto día útil anterior al último día hábil del mes recibirán los beneficios declarados por el Fondo. Tener presente que los aportes por suscripción que se produzcan cada día se asignarán al valor cuota del día útil siguiente (T+1), el cual incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día. [...]</p>	<p>[...] M) BENEFICIOS:</p> <p>Los beneficios obtenidos de las inversiones del Fondo serán Registrados conforme sean declarados por los fondos mutuos, o fondos de capital abierto (Open Ended), o fondos de Fondos y ETF's del exterior en los que invierte el Fondo. El fondo entregará beneficios a sus partícipes, en caso registre beneficios de sus inversiones, al finalizar cada trimestre calendario (Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre), luego de su inicio de operaciones. Los partícipes que realicen aportes para la suscripción de cuotas hasta el penúltimo día hábil del mes recibirán los beneficios declarados por el Fondo. Tener presente que los aportes por suscripción que se produzcan cada día se asignarán al valor cuota del día útil siguiente (T+1), el cual incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día. [...]</p>

CUADRO COMPARATIVO – ANEXO AL REGLAMENTO

ANTES

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL PRESENTE

DOCUMENTO: 27 de junio de 2023

[...]

2. INVERSIONES DEL FONDO

2.1 OBJETIVO DE INVERSIÓN

[...]

Los instrumentos representativos de deuda de corto plazo en los que invierta el Fondo contarán con una clasificación de riesgo no menor a CP-3 para el mercado local y no menor a CP-4 para el mercado internacional, y para el caso de inversiones en instrumentos emitidos por entidades bancarias, estos deberán contar una Fortaleza Financiera no menor a B-.

[...]

2.2 POLÍTICA DE INVERSIONES

[...]

SEGÚN CLASIFICACIÓN DE RIESGO

LOCAL		
LARGO PLAZO		
Desde AAA hasta A-	0%	0%
Desde BBB+ hasta BBB-	0%	0%
Menor a BBB-	0%	0%
CORTO PLAZO		
CP-1	0%	25%
Desde CP-2 hasta CP-3	0%	25%
Menor a CP-3	0%	0%
ENTIDADES FINANCIERAS		
Desde A+ hasta B+	0%	25%
Desde B hasta B-	0%	25%
Menor a B-	0%	0%

[...]

2.3 CRITERIOS DE DIVERSIFICACIÓN

[...]

Criterios de Diversificación - Instrumentos del Emisor en el Mercado de Valores	%Mínimo sobre el total en circulación del Emisor	% Máximo sobre el total en circulación del Emisor
Inversión en instrumentos financieros representativos de participación de una misma entidad como porcentaje del total en circulación.	0%	100%
Inversión en instrumentos financieros u operaciones que constituyan deudas o pasivos de una misma entidad sobre el porcentaje total de las deudas o pasivos del emisor.	0%	0%

DESPUÉS

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL PRESENTE

DOCUMENTO: 19 de octubre de 2023

[...]

2. INVERSIONES DEL FONDO

2.1 OBJETIVO DE INVERSIÓN

[...]

Los instrumentos representativos de deuda de corto plazo en los que invierta el Fondo contarán con una clasificación de riesgo no menor a CP-1 para el mercado local y no menor a CP-4 para el mercado internacional, y para el caso de inversiones en instrumentos emitidos por entidades bancarias, estos deberán contar una Fortaleza Financiera no menor a A-.

[...]

2.2 POLÍTICA DE INVERSIONES

[...]

SEGÚN CLASIFICACIÓN DE RIESGO

LOCAL		
LARGO PLAZO		
Desde AAA hasta A-	0%	0%
Desde BBB+ hasta BBB-	0%	0%
Menor a BBB-	0%	0%
CORTO PLAZO		
No menor a CP-1	0%	25%
Menor a CP-1	0%	0%
ENTIDADES FINANCIERAS		
No menor a A-	0%	25%
Menor a A-	0%	0%

[...]

2.3 CRITERIOS DE DIVERSIFICACIÓN

[...]

Criterios de Diversificación - Instrumentos del Emisor en el Mercado de Valores	%Mínimo sobre el total en circulación del Emisor	% Máximo sobre el total en circulación del Emisor
Inversión en instrumentos financieros representativos de participación de una misma entidad como porcentaje del total en circulación.	0%	100%
Inversión en instrumentos financieros u operaciones que constituyan deudas o pasivos de una misma entidad sobre el porcentaje total de las deudas o pasivos del emisor.	0%	10%

[...]

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO
[...]

f) Rescate Pre-Establecido Programado: Solo se permitirán rescates desde los 36 meses posteriores a la fecha de suscripción de Cuotas del Fondo. Los partícipes solo podrán ejercer su derecho a rescate de cuotas, el décimo día hábil, posterior al cierre de cada trimestre calendario (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre), siempre que lo haya solicitado a la Administradora a más tardar el último día hábil de cierre del trimestre calendario anterior (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre según corresponda), como se ilustra en los siguientes ejemplos:

Presentación de solicitud de rescate pre-establecido programado	Fecha de ejercicio del rescate pre-establecido programado "T"	Pago de rescate pre-establecido programado
Enero, febrero o marzo	30 de Junio + 10 días hábiles	T + 3 Días hábiles
Abril, mayo o junio	30 de Setiembre + 10 días hábiles	T + 3 Días hábiles
Julio, agosto o setiembre	31 de Diciembre + 10 días hábiles	T + 3 Días hábiles
Octubre, noviembre o diciembre	31 de Marzo + 10 días hábiles	T + 3 Días hábiles

[...]

I) ASIGNACIÓN DEL VALOR CUOTA:
[...]

Presentación de solicitud de rescate pre-establecido programado	Fecha de ejercicio del rescate pre-establecido programado "T"
Enero, febrero o marzo	30 de Junio + 10 días hábiles
Abril, mayo o junio	30 de Setiembre + 10 días hábiles
Julio, agosto o setiembre	31 de Diciembre + 10 días hábiles
Octubre, noviembre o diciembre	31 de Marzo + 10 días hábiles

[...]

O) BENEFICIOS:
[...]

Los partícipes que realicen aportes para la suscripción de cuotas hasta el cuarto día útil anterior al último día hábil del mes recibirán los beneficios declarados por el Fondo. Tener presente que los aportes por suscripción que se produzcan cada día se asignarán al valor cuota del día útil siguiente (T+1), el cual incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

Si bien el patrimonio del Fondo y por tanto su valor cuota se podrá incrementar por efecto de la recepción de los beneficios provenientes de los fondos mutuos, o fondos de capital abierto (Open Ended), o fondos de Fondos y ETF's del exterior en los que invierte el Fondo, el mismo se podrá reducir el antepenúltimo día hábil del último mes de cada trimestre.

[...]

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO
[...]

f) Rescate Pre-Establecido Programado: Solo se permitirán rescates desde los 36 meses posteriores a la fecha de suscripción de Cuotas del Fondo. Los partícipes solo podrán ejercer su derecho a rescate de cuotas, el penúltimo día hábil de cierre de cada semestre calendario (Junio y Diciembre), siempre que lo haya solicitado a la Administradora a más tardar el penúltimo día hábil de cierre del semestre calendario anterior (Junio y Diciembre según corresponda), como se ilustra en los siguientes ejemplos:

Presentación de solicitud de rescate pre-establecido programado	Fecha de ejercicio del rescate pre-establecido programado "T"	Pago de rescate pre-establecido programado
15 Mayo- penúltimo día hábil de junio	Penúltimo día hábil de Diciembre	T + 3 Días hábiles
15 Noviembre- penúltimo día hábil de diciembre	Penúltimo día hábil de Junio	T + 3 Días hábiles

[...]

I) ASIGNACIÓN DEL VALOR CUOTA:
[...]

Presentación de solicitud de rescate pre-establecido programado	Fecha de ejercicio del rescate pre-establecido programado "T"
15 Mayo- penúltimo día hábil de junio	Penúltimo día hábil de Diciembre
15 Noviembre- penúltimo día hábil de diciembre	Penúltimo día hábil de Junio

[...]

O) BENEFICIOS:
[...]

Los partícipes que realicen aportes para la suscripción de cuotas hasta el penúltimo día hábil del mes recibirán los beneficios declarados por el Fondo. Tener presente que los aportes por suscripción que se produzcan cada día se asignarán al valor cuota del día útil siguiente (T+1), el cual incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

Si bien el patrimonio del Fondo y por tanto su valor cuota se podrá incrementar por efecto de la recepción de los beneficios provenientes de los fondos mutuos, o fondos de capital abierto (Open Ended), o fondos de Fondos y ETF's del exterior en los que invierte el Fondo, el mismo se podrá reducir el último día hábil del último mes de cada trimestre.

[...]

Los beneficios que serán distribuidos en caso el Fondo lo registre, serán independientes de los rescates pre-establecidos programados regulados en los literales f), y k) del presente artículo.

[...]

[...]

Los beneficios que serán distribuidos en caso el Fondo lo registre, serán independientes de los rescates pre-establecidos programados regulados en los literales f), y k) del presente artículo. Tener presente que, los clientes que soliciten rescates en cualquiera de las 2 ventanas disponibles solo recibirán pago de dividendos hasta el trimestre siguiente de presentada la solicitud de rescate.

[...]

En caso tengas alguna duda o consulta, puedes comunicarte con tu Asesor de Inversión, quien te brindará su apoyo a la brevedad.